

Superintendencia de Compañías
Extractos de compañía

EXTRACTO

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
DE LA COMPAÑÍA MAXILLANTAS S.A.

ANTECEDENTES. La compañía denominada **MAXILLANTAS** estuvo constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 2 de mayo de 1995, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 1995.

OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución anticipada de la compañía **MAXILLANTAS** fue otorgada en la ciudad de Guayaquil el 26 de octubre de 2009, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 26 de octubre de 2009, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de noviembre de 2009.

Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria, el señor **Max Elías Aguirre Aguad**, en su calidad de representante legal de la compañía **MAXILLANTAS**, para efectos de la oposición de terceros, en virtud del Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0007467** del 27 de noviembre de 2009.

OPPOSICIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías, se ordena a la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0007467** del 27 de noviembre de 2009, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada **MAXILLANTAS S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a su inscripción puedan presentar su oposición ante los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de publicación de este extracto y, además, pongan el cumplimiento de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0007467** del 27 de noviembre de 2009, en el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella, dentro del término de dos días siguientes, a fin de que no exista oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los requisitos legales.

Guayaquil, 26 de octubre de 2009

Enrique Rodríguez Sandoval de Olmedo
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 3-4-5 (15541)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL
Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIÓN
ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

Se comunica al público que **ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**, reformó integralmente y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 22 de febrero del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08.Q.IJ.001526** de 7 de mayo de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó integralmente y codificó, entre otros, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, por el Presidente Ejecutivo, por el Presidente, por los Vicepresidentes y por los Gerentes, de acuerdo con las atribuciones señaladas en los presentes estatutos."

"ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal judicial y extrajudicial de **ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN, ORTEL S.A.**, será ejercida indistintamente por el Presidente Ejecutivo y por el Presidente, individualmente con amplias facultades."

Quito, 7 de mayo de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Nota: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.

(15591)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA
HATIE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Se comunica al público que la compañía **CAMARONERA HATIE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se reactivó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Guayaquil, el 30 de octubre del 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0007502** del 30 de noviembre del 2009.

El capital suscrito actual de la compañía es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 30 de noviembre del 2009

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(15593)

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DISEÑO GRAFICO Y PUBLICITARIO DIGRAFSA S.A.

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía denominada **DISEÑO GRAFICO Y PUBLICITARIO DIGRAFSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de agosto de 2001.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía **DISEÑO GRAFICO Y PUBLICITARIO DIGRAFSA S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de noviembre de 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor **Enrique Domínguez Villegas**, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0007336** del 24 de noviembre de 2009.

3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada el señor **Ruben Gustavo Rodríguez Niquez** en su calidad de Gerente General, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 13 de noviembre del 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil.

4.- **AVISO PARA OPPOSICIÓN.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías, se ordena a la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.09.0007336** del 24 de noviembre de 2009, se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **DISEÑO GRAFICO Y PUBLICITARIO DIGRAFSA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 24 de noviembre de 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 4-5-6 (15617)